

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 1 de Diciembre de 1945

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Entas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Como consecuencia del expediente de viudedad instruido por el Ayuntamiento de La Robla, a favor de D.ª Carmen Suárez Monte, viuda del que fué Médico de A. P. D., D. Tomás Sarabia Virgil, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el prorrateo de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de Láncara de Luna y La Robla, en los que el finado ha prestado sus servicios, en la cuantía siguiente:

Láncara de Luna, 3,68 pesetas.

La Robla, 111,94 idem.

cuyo total de 115,62 pesetas mensuales, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de La Robla, recaudando del de Láncara de Luna para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

León, 30 de Noviembre de 1945.

El Gobernador civil interino  
*Félix Buxó*

3745

En el expediente de viudedad instruido por el Ayuntamiento de Laguna Dalga, a favor de D.ª Florencia García Montiel, viuda del que fué Secretario de la Corporación, don Simón Pérez Ruiz, la Dirección General de Administración Local, ha

verificado el prorrateo de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos en que el finado ha prestado sus servicios, en la cuantía siguiente:

Valtajeros (Soria), 10,86 pesetas.

Valdefuentes del Páramo, 33,53 id.

Laguna Dalga, 155,60 id.

cuyo total importe de pesetas 200, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, deberá abonar por mensualidades íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Laguna Dalga, reintegrándose de los demás, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

León, 30 de Noviembre de 1945

El Gobernador civil interino.

3744

*Félix Buxó*

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### CIRCULAR NUM. 78

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valverde de la Virgen, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, como zona infecta el pueblo de Valverde de la Virgen y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Noviembre de 1945.

3742

El Gobernador civil,

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Delegación Especial del Arroz Valencia

Encontrándose este Organismo en período de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las personas o entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día 5 del próximo mes de Diciembre, dirigiéndose a la Delegación Especial del Arroz; Jativa 4 y 6, Valencia, pues pasada esta fecha no serán atendidas.

Valencia, 23 de Noviembre de 1945.—El Delegado Especial del Arroz (ilegible). 3728

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

##### ANUNCIO

Existiendo una demasia entre las concesiones «Eugenio V», n.º 9.128; «Eugenio VI», núm. 9.129, «Eugenio VIII», núm. 9.131 y «Eugenio IX», núm. 9.132, todas ellas propiedad de de D. Miguel D. G. Canseco, solicitada por el propio D. Miguel D. G. Canseco, con el nombre «Demasia a Eugenio VI», se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

León, 24 de Noviembre de 1945 —  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3687

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Ítem. explotación	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 4 al 11 Debre.	Dos Amigos	Hierro y otros	I-36	Robles	Matallana de Torio	Emilio González Prieto	Robles	Agencia Rojas	Se ignoran.
» 5 al 12 id.	Conchita	Hulla	I-49	Sabero y Alejico	Sabero	M.ª Concepción Sanz Aldéa	Sabero	No tiene	Idem.
» 6 al 13 id.	Avelina	Idem	I-51	La Red	Renedo de Valdetuéjar	Victor Suarez Alonso	Cistierna	José Revillo	Idem.
» 7 al 14 id.	Maruja	Idem	I-71	Alejico	Sabero	Fernando Rodríguez	León	El mismo	Eglantino n.º 7.789.
» 8 al 15 id.	La Tirusa	Idem	I-72	Monte de Valdetuéjar	Renedo de Valdetuéjar	Carbones del Eslea	Saotejos de Sabero	No tiene	Se ignoran.
» 9 al 16 id.	Ana	Idem	I-82	5.ª Uja y Uejo de la Peña	Cistierna	Fernando Miranda García	Cistierna	Agencia Cantalpiebra	Rescibo a Taja 5.ª n.º 4.090; Rescibo a Taja 6.ª n.º 4.091 y Rescibo a Taja 3.ª n.º 6.026
» 10 al 17 id.	La Raposa	Idem	I-84	Santa Olaja	Idem	Fernando Miranda García	Crémenes	No tiene	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 28 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3741

**Cuerpos Nacional de Ingeniero de Minas**

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Victoriano Alonso Suárez, vecino de La Vid de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, con fecha 8 de Septiembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Hulla denominado «Adelaida». n.º I-114, sito en los términos de Santa Lucía y Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará con punto de partida la estaca 5.ª de la mina «La Envidiable» n.º 1.172, o sea la estaca N. O. de la misma.

Desde punto partida a 1.ª estaca rumbo Este 18º 30 N. y 2.600 metros; desde 1.ª a 2.ª, rumbo Norte 18º 30 Oeste y 400 metros; desde 2.ª a 3.ª rumbo Oeste 18º 30 Sur y 2.800 metros; desde 3.ª a 4.ª rumbo Sur 18º 30 Este y 1.000 metros; desde 4.ª a 5.ª rumbo Este 18º 30 Norte y 2.400 metros; desde 5.ª a 6.ª rumbo Norte 18º 30 Oeste y 300 metros; desde 6.ª a 7.ª rumbo Oeste 18º 30 Sur y 600 metros; desde 7.ª a 8.ª rumbo Sur 18º 30 Este y 100 metros; desde 8.ª a 9.ª rumbo Oeste 18º 30 Sur y 1.600 metros, y desde ésta con rumbo Norte 18º 30 Oeste se medirán 400 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de 174 pertenencias que se solicitan. Los rumbos son al Norte Verdadero y la graduación sexagesimal. Se desea que quede acoplada a la mina «La Envidiable» ya mencionada.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 26 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3669

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Juan Riaño Miguel, vecino de Puente Almuhey (León), con fecha 22 de Septiembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Cobre, denominado «Marinel» número I-122, sito en término de Ferreras, Las Muñecas y La Rey, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una roca caliza-suelta situada junto a una vereda que conduce al paraje denominado de «El Contadero», estando situada dicha roca en el citado paraje (ésta es de forma piramidal, de base cuadrada 4 por 4 por 2, 50 por 2 y altura de 3 mts. aproximadamente), y a partir de dicho punto y con arreglo al Norte verdadero y graduación centesimal se le hará la demarcación siguiente:

Desde el P. P. se tomarán 100 metros al E.-31,50-N. y se marcará la primera estaca; de ésta 200 mts. al N.-31,50-O, la 2.ª; de ésta 200 mts. al O.-31,50-S., la 3.ª; de ésta 200 mts. al N.-31,50-O, la 4.ª; de ésta 200 mts. al O.-31,50 S., la 5.ª; de ésta 400 mts. al S.-31,50-E., la 6.ª, y de ésta 300 metros al E.-31,50-N. volviendo al punto de partida y por lo tanto cerrando el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 26 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3663

**Administración municipal**

**Comarca Judicial de Valencia de Don Juan**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto aprobado por la misma, en sesión del día 8 del corriente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, así como contra el repartimiento girado entre los 18 Ayuntamientos que constituyen referida Comarca, unido a dicho presupuesto, siendo el cupo anual que ha de satisfacer cada Ayuntamiento por el año 1946, y por las atenciones correspondientes al 4.º trimestre de 1945, determinadas estas últimas por circular de la Dirección General de Administración Local del día 13 del mes en curso, el que para cada Ayuntamiento se expresa a continuación:

	Pesetas.
Ardón	2.256,31
Cabrerros del Río	1.194,03
Campo de Villavidel	782,25
Corbillos de los Oteros	1.153,73
Cubillas de los Oteros	725,45
Fresno de la Vega	1.348,56
Gusendos de los Oteros	1.039,04

	Ptas.
Matadeón de los Oterós	1.308,19
Pajares de los Oteros	1.874,19
San Millán de los Caballeros	538,76
Santas Martas	2.777,25
Toral de los Guzmanes	1.165,81
Valdevimbre	2.468,13
Valencia de Don Juan	3.268,58
Villacé	928,31
Villademor de la Vega	1.010,88
Villamañán	1.636,72
Villanueva de las Manzanas	1.720,81

Suma total del reparto 27.197,00

Valencia de Don Juan, 21 de Noviembre de 1945. — El Presidente, Luis Alonso. 3533

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Roperuelos del Páramo	3610
Villaselán	3607
Santiagomillas	3604
Valverde de la Virgen	3602
Puebla de Lillo	3601
La Vecilla	3600
Quintana del Castillo	3598
Congosto	3597
La Vega de Almanza	3584
La Robla	3580
Cubillas de los Oteros	3579
Garrafe de Torío	3577
San Esteban de Nogales	3576
Cabrereros del Río	3574
Matallana de Torío	3568
Molinaseca	3590
Fabero	3640
Fuentes de Carbajal	4641
Pozuelo del Páramo	3642
Villazala	3647
Castrocalbón	3630
Barjas	3639
Valle de Finolledo	3638
Tillasabariago	3636
Valderrey	3633
Cubillas de Rueda	3632
Villares de Orbigo	3631
Villablino	3685
Campo de Villavidel	3674
Vegarienza	3676
Villaverde de Arcayos	3675
El Burgo Ranero	3678
Los Barrios de Luna	3679
Laguna de Negrillos	3680
Castrillo de la Valduerna	3683

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946,

se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

La Pola de Gordón	3609
Villamanín	3608
Trabadelo	3606
Puebla de Lillo	3601
Cubillas de los Oteros	3579
Garrafe de Torío	3577
Cabrereros del Río	3574
Valderrueda	3570
Fabero	3640
Pozuelo del Páramo	4642
Castrocalbón	3630
Villasabariago	3636
Valderrey	3633
Villares de Orbigo	3631
Villablino	3685
El Burgo Ranero	3678
Cubillas de Rueda	3682
Villares de Orbigo	3537

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valverde de la Virgen	3611
Igüña	3603
Puebla de Lillo	3601
La Vecilla	3600
Fresnedo	3599
Congosto	3597
Palacios del Sil	3596
Vegacervera	3586
La Vega de Almanza	3581
Cubillas de los Oteros	3579
Garrafe de Torío	3577
Cacabelos	3575
Cabrereros del Río	3574
Villamañán	3571
Matallana de Torío	3569
Molinaseca	3590
Fabero	3640
Fuentes de Carbajal	3641
Pozuelo del Páramo	3642
Villafranca del Bierzo	3646
Barjas	3639
Valle de Finolledo	3638
San Esteban de Valdueza	3637
Villasabariago	3636
Izagre	3634
Cubillas de Rueda	3632
Villablino	3685
Vegarienza	3676
Villaverde de Arcayos	3675
El Burgo Ranero	3678
Los Barrios de Luna	3679

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espa-

cio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Robla	3580
Villaobispo de Otero	3681

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Roperuelos del Páramo	3610
Santiagomillas	3604
Igüña	3603
Puebla de Lillo	3601
La Vecilla	3600
Fresnedo	3599
Quintana del Castillo	3598
Congosto	3597
Palacios del Sil	3595
La Vega de Almanza	3583
La Robla	3580
Cubillas de los Oteros	3579
Garrafe de Torío	3577
San Esteban de Nogales	3576
Cacabelos	3575
Cabrereros del Río	3574
Villamañán	3571
Valderrueda	3570
Matallana de Torío	3568
Molinaseca	3590
Cebrones del Río	3645
Fabero	3640
Fuentes de Carbajal	3641
Pozuelo del Páramo	3642
Castrocalbón	3630
Barjas	3639
Valle de Finolledo	3638
San Esteban de Valdueza	3637
Villasabariago	3636
Izagre	3634
Valderrey	3633
Cubillas de Rueda	3632
Villares de Orbigo	3631
Villablino	3685
Villaverde de Arcayos	3675
El Burgo Ranero	3678
Los Barrios de Luna	3679
Castrillo de la Valduerna	3683
Villaobispo de Otero	3681

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Cubillas de los Oteros	3579
Cacabelos	3575
Cabrereros del Río	3574
Valderrey	3633
Villares de Orbigo	3631

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo	3610
Puebla de Lillo	3601
La Vecilla	3600
Quintana del Castillo	3398
La Vega de Almanza	3582
La Robla	3580
Cabreros del Río	3574
Matallana de Torío	3568
Villasabariego	3636
Villablino	3685
Laguna de Negrillos	3680
Castrillo de la Valduerna	3683

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en comparecencia de esta fecha por el señor

Juez Comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil que se siguen por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, contra los herederos desconocidos de D. Benigno García, vecino que fué de Geras de Gordón, sobre pago de doscientas cinco pesetas, se cita por la presente a los expresados herederos de D. Benigno García, para que el día trece de Diciembre próximo y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado, a fin de rendir confesión judicial, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Timoteo Martín.

3686 Núm. 549.—25,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### ANUNCIO DE SUBASTA

La Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno, concesionaria de la «Ampliación de Riegos en la Zona alta de la Ribera del Porma», anuncia la subasta para la construcción de 60.571,164 m/3 de excavación a 4,00 pesetas..... 242.284,65 pesetas.  
36.632,904 » de terraplén a 2,50 » ..... 91.582,26 »

TOTAL..... 333.866,91 »

1 por 100 de Imprevistos..... 3.336,67 »

9 por 100 Beneficio Industrial..... 30.048,02 »

PRESUPUESTO BASE DE LA CONTRATA..... 367.253,60 »

2.º La Dirección facultativa de las obras correrá a cargo del Ingeniero de Caminos Sr. D. Alfredo Rey Pravio, designado a tal efecto por la mentada Agrupación; éste suministrará al adjudicatario toda clase de datos del replanteo y expedirá las certificaciones de obra ejecutada.

3.º Como garantía de su trabajo, el adjudicatario depositará en cualquier Banco de la plaza de León, SIE E MIL pesetas, a nombre del Sr. Presidente de la Agrupación, don Regino Martínez Verduras, que se devolverá a la terminación de las obras; al mismo tiempo, de cada certificación expedida, se retendrá el 1 por 100 (UNO POR CIENTO) como suplemento proporcional de fianza.

4.º Se abonará al adjudicatario, mensualmente, por certificación expedida por el facultativo mencionado y la conformidad del Sr. Presidente de la Agrupación—hecho el descuento indicado—la obra realmente ejecutada.

5.º El plazo de ejecución de los trabajos, será de TRES Y MEDIO

MESES, contados a partir de la fecha del comienzo de las obras, la que se formalizará por Acta extendida por aquél mismo facultativo.

6.º Las proposiciones de los licitadores se presentarán en el despacho del Abogado D. Enrique Iglesias Gómez, Avenida del Padre Isla, número once pral. izquierda, León, indicándose claramente en el sobre que deberá ir lacrado—«para la subasta del Canal de la Ribera baja del Porma». Se sujetarán al modelo siguiente:

D ..... de ... años; vecino de ..... con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... n.º ....., por el cual la Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno saca a subasta las obras de tierra del canal correspondiente, conocedor de las condiciones de la subasta, así como del Proyecto que sirve de base, se compromete a su ejecución con una

MESES, contados a partir de la fecha del comienzo de las obras, la que se formalizará por Acta extendida por aquél mismo facultativo.

6.º Las proposiciones de los licitadores se presentarán en el despacho del Abogado D. Enrique Iglesias Gómez, Avenida del Padre Isla, número once pral. izquierda, León, indicándose claramente en el sobre que deberá ir lacrado—«para la subasta del Canal de la Ribera baja del Porma». Se sujetarán al modelo siguiente:

D ..... de ... años; vecino de ..... con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... n.º ....., por el cual la Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno saca a subasta las obras de tierra del canal correspondiente, conocedor de las condiciones de la subasta, así como del Proyecto que sirve de base, se compromete a su ejecución con una

MESES, contados a partir de la fecha del comienzo de las obras, la que se formalizará por Acta extendida por aquél mismo facultativo.

6.º Las proposiciones de los licitadores se presentarán en el despacho del Abogado D. Enrique Iglesias Gómez, Avenida del Padre Isla, número once pral. izquierda, León, indicándose claramente en el sobre que deberá ir lacrado—«para la subasta del Canal de la Ribera baja del Porma». Se sujetarán al modelo siguiente:

D ..... de ... años; vecino de ..... con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... n.º ....., por el cual la Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno saca a subasta las obras de tierra del canal correspondiente, conocedor de las condiciones de la subasta, así como del Proyecto que sirve de base, se compromete a su ejecución con una

MESES, contados a partir de la fecha del comienzo de las obras, la que se formalizará por Acta extendida por aquél mismo facultativo.

baja del ..... por mil (en letra).— Fecha y firma—.

Los interesados podrán examinar el proyecto y pliego de condiciones en el despacho del Sr. Ingeniero Director de las obras en la Diputación Provincial y deberán ser presentadas en el plazo de DIEZ DIAS naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A las DOCE HORAS del día undécimo se procederá ante Notario y en el despacho del Sr. Iglesias a la apertura de pliegos que podrán presenciar licitadores que lo deseen. Inmediatamente, se hará la adjudicación provisional de las obras, que se elevará a definitiva, CUARENTA Y OCHO HORAS después, y precisamente con constancia del depósito de la fianza de SIETE MIL pesetas, antes indicada. El contrato suscrito podrá ser elevado a escritura pública, a petición de parte y siendo de su cuenta los gastos a ello imputables.

7.º En el contrato que se suscriba se hará constar de modo explícito:

a) Reseña de la operación bancaria demostrativa del depósito de la fianza de 7.000,00 pesetas.

b) Baja en tanto por mil, ofrecida por el licitante adjudicatario.

c) Plazo de ejecución, que no podrá exceder al 15 de Abril de 1946.

d) Abono de cuenta del adjudicatario, de las cargas sociales fijadas por el Estado, actuales o que puedan crearse; no tendrá derecho a indemnización por causa del posible aumento de las mismas, durante la vigencia del Contrato.

e) Abonará un tipo de jornal igual o superior al mínimo fijado en la zona de trabajo, por las Autoridades competentes, dará preferencia a los propietarios de las tierras «regables», que deseen trabajar, si se someten a los jornales abonables por el adjudicatario.

f) Aceptar el descuento del 1 por 100 de las certificaciones, como fianza proporcional, a depurar en la liquidación total y definitiva de las obras.

g) Su derecho a percibir mensualmente, por certificación, el importe real de obra ejecutada.

h) A aceptar en más o menos, hasta el 10 por 100 de obra a realizar como consecuencia de las variaciones del replanteo o a emplazamientos de obras de fábrica.

i) En todo lo que no se contradiga lo expuesto se entiende vigente el Pliego General de Condiciones de Marzo de 1903 para la contratación de obras públicas por organismos del Estado.

León, 24 de Noviembre de 1945.— Regino Martínez:

3654 Núm. 550.—238,50 ptas.